

Subdirección Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

RÉF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1874

SANTIAGO, 28 DIC 2015

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Las Delicias N° 431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N° 5.832.214-8, aprobado por Resolución Exenta N° 1452 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 275 de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica la Resolución Exenta N° 1452 del 30 de diciembre de 2014.

3.- Que, mediante ORD N° 0152/2015 la Dirección de Presupuestos, autorizó el arriendo del inmueble ubicado en calle Las Delicias N° 431, comuna de Temuco, por un canon de arriendo anual de \$10.330.000.- (Diez millones trescientos treinta mil pesos), por un periodo de 1 año renovable por periodos anuales, destinado al funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Regional de La Araucanía.

4.- Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

5.- Que, según lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato, que señala: *"El presente Contrato de arrendamiento rige a partir del 1 de enero de 2015, fecha en la que se hace entrega material al arrendatario del inmueble, y de las llaves de acceso al mismo, y su vigencia será de un año calendario, a contar de esta fecha. Este plazo se renovará en forma tácita, automáticamente y sucesiva en las mismas condiciones aquí pactadas, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al arrendamiento a través de un aviso. Dicho aviso se debe notificar mediante carta certificada al domicilio consignado por las partes en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo pactado precedentemente o de cualquiera de sus prórrogas"*.

6.- Se hace presente, que ninguna de las partes manifestó su intención de no renovar el contrato.

7.- Que durante el año 2015, el valor de arriendo recayó en la suma de \$10.330.000.- (Diez millones trescientos treinta mil pesos).

8.- Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato la renta de arrendamiento, en caso de renovación sufrirá un reajuste según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior. Según el Instituto Nacional de Estadísticas, la variación experimentada correspondiente a los últimos 12 meses es de 3,9%, por lo que la renta anual para el año 2016 asciende a la suma de \$10.732.870.- (Diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos), pagaderos en una sola cuota.

9.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$10.732.870.- (Diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos).

R E S U E L V O :

1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2014 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Edulia Parra Canto, cédula nacional de identidad N° 5.832.214-8, por el inmueble ubicado en calle Las Delicias N°431, comuna de Temuco, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 1452 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el plazo de un año desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.-IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$10.732.870.- (Diez millones setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015.

3.-PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

GONZALO OYARZÚN SARDI
Subdirector

Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



JCV/DCC/SDG/JVC/jvc

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo